



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 12, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 12, CON SEDE LA CIUDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE". -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/4/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Idelfonso Herrera Novelo, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital número 12, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL Y ENTREGA DE LA CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL XII DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con treinta y ocho minutos** del día de hoy veintiocho de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/4/2021.

ACTOR: IDELFONSO HERRERA NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 12, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 12, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN¹ "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL Y ENTREGA DE LA CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL XII DEL ESTADO DE CAMPECHE" (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

Con fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

¹ Coalición integrada por los Partidos Políticos Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y del Trabajo (PT).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, ACUERDA: -----

PRIMERO. Requerimiento. Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 672, fracción IV, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, requiérase al Consejo Electoral Distrital número 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche, por conducto de su Presidenta, para que dentro del plazo de 48 horas contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: -----

- a) Copia certificada legible del Acta de la Jornada Electoral de la elección para Diputado Local del Distrito Electoral número 12, con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche, de las secciones y/o casillas 259 Básica y 491 Contigua 2. -----
- b) Copia certificada legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputado Local del Distrito Electoral número 12, con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche, de las secciones y/o casillas 259 Básica y 472 Básica. -----
- a) Que informe de la existencia de Hojas de Incidentes de las secciones y/o casillas 254 Básica, 255 Básica, 256 Básica, 256 Contigua 1, 256 Contigua 3, 257 Contigua 2, 257 Contigua 4, 259 Básica, 259 Contigua 1, 260 Básica, 260 Contigua 1, 261 Contigua 1, 271 Contigua 1, 472 Básica, 473 Básica, 491 Contigua 2, 492 Contigua 1 y 492 Contigua 2, correspondientes a la elección de Diputado Local del Distrito Electoral número 12, con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche y en caso de existir, remitirlas en copia legible certificadas. -----

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará



alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

SEGUNDO. Requerimiento. Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para que dentro del plazo de 48 horas contados a partir del momento de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal Electoral, la documentación siguiente: - - - - -

- a) Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva de las secciones y/o casillas 254 Básica, 255 Básica, 256 Básica, 256 Contigua 1, 256 Contigua 3, 257 Contigua 2, 257 Contigua 4, 259 Contigua B, 259 Contigua 1, 260 Básica, 260 Contigua 1, 261 Contigua 1, 271 Contigua 1, 472 Básica, 473 Básica, 491 Contigua 2, 492 Contigua 1 y 492 Contigua 2, correspondientes a la elección de Diputado Local del Distrito Electoral número 12, con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche. - - - - -
- b) Certificación si los ciudadanos que se enlistan a continuación, pertenecen o no a la sección y /o casilla señaladas, del Distrito Electoral número 12, con sede en Sabancuy, Carmen, Campeche: - - - -

Casilla 254 Básica
Jenny Janeth Padilla Guzmán

Casilla 255 Básica
Alejandro Ulloa Domínguez
Miguel Celso Morales Navarrete

Casilla 256 Básica
Guadalupe del Chuina Ruiz Solís

Casilla 256 Contigua 1
Juan Antonio Marfil Díaz
Maritza del Carmen Hernández Cuj

Casilla 257 Contigua 2
Esmeralda Zamorano Cruz
Alberto Damas Esteban
Julio Cesar Yopez Hernández



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Casilla 257 Contigua 4
Yara Heydi del Carmen Cruz Vera
Margarita Magaña Juárez

Casilla 259 Básica
Tania Beatriz Mass Pérez
Adelia Pérez Álvarez

Casilla 259 Contigua 1
Ana Mariela Mas Mas
Mariana Herrera Méndez

Casilla 260 Básica
Jhonatan Muñoz Rivero

Casilla 260 Contigua 1
Edgar Gaspar Martínez Jeronico
Yair Iván Muñoz Rivera

Casilla 261 Contigua 1
Leticia Calderón Mendoza
María del Lourdes Chan González

Casilla 271 Contigua 1
María Fernanda Fuentes Flores
Nemesio Magdaleno Castillo

Casilla 472 Básica
Javier González Sánchez

Casilla 473 Básica
Rosa Isela Hernández Sánchez
Lucas Gómez Gómez

Casilla 491 Contigua 2
Griselda Pérez Sánchez
Jorge Ovando de la Cruz

Casilla 492 Contigua 1
María José Rodríguez López

Casilla 492 Contigua 2
Cesar Antonio Solís Cruz
María Audencia Carballo Torres

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la citada Ley. -

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital número 12, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidenta y a la Junta Local

4



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutiva, y por los estrados electrónicos al actor, a la tercera interesada y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. - - - - -

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (veintiocho de julio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -